

## PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 011-2025-HSR/MINSA, CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS

### RESULTADOS DE LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ÓRGANO	CONDICIÓN	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
1	72561152	ORTIZ TITO STEFFI GILDA	MÉDICO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA	NO APTA	<p>La postulante ingresa través de Trámite Documentario del Hospital Santa Rosa el documento S/N de fecha 05 de setiembre de 2025 a las 02:11 p.m. en el cual solicita:</p> <p><i>Reclamo de reconsideración de evaluación curricular "(...) del punto número 2. En mi Curriculum Vitae he adjuntado el documento: Constancia de resolución de SERUM (del 16-05-2018 hasta 15-05-2019), Constancia de Residentado Médico en Hospital Cayetano Heredia (01-12-2020 hasta el 30-11-2024), lo que demuestra que cumplo con los requisitos de experiencia laboral general según lo expuesto en las bases (...) "</i></p>	<p>El comité de Selección Permanente para el Concurso CAS – 2025 ha procedido a reevaluar su expediente de postulación en el cual se concluye lo siguiente:</p> <p>La postulante no cuenta con experiencia laboral general de un (01) en el sector público y/o privado de acuerdo al Perfil del Puesto de las Bases de Convocatoria. Ya que solo acredita en folios N° 01 y N° 02 un total de 09 meses de experiencia laboral acumulativas.</p> <p>En ese sentido, el reclamo de la postulante deviene en <b>IMPROCEDENTE</b>, puesto que, de acuerdo al reclamo presentado, la postulante señala que cuenta con <i>01 año como médico cirujano como modalidad de SERUMS y 04 años de experiencia como médico cirujano en el proceso de Residentado Médico, por lo que según lo estipulado en las bases cumple con 05 años de experiencia.</i></p> <p>Sin embargo, de acuerdo al numeral <b>II. PERFIL DEL PUESTO</b> para la Experiencia Laboral, EL SERUMS y RESIDENTADO MÉDICO no es considerado como experiencia laboral.</p> <p>Por lo tanto, se le declara <b>NO APTA</b> para proseguir a la siguiente fase del presente concurso.</p>

2	74064830	TORRES MALLMA CRISTINA MANUELA	MÉDICO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA	NO APTA	<p>La postulante ingresa través de Tramite Documentario del Hospital Santa Rosa el documento S/N de fecha 05 de setiembre de 2025 a las 03:45 p.m. en el cual solicita: <i>Reclamo al Resultado de Evaluación Curricular publicado el 04 de setiembre 2025 "(...) Mediante la presente, estoy subsanando dichas observaciones y adjunto nuevamente la constancia de trabajo corregida en hoja membretada (...)"</i></p>	<p>El comité de Selección Permanente para el Concurso CAS – 2025 ha procedido a reevaluar su expediente de postulación en el cual se concluye lo siguiente:</p> <p>No cuenta con experiencia laboral específica de seis (06) meses de experiencia en cargos o realizando funciones similares en instituciones de salud en el sector público o privado. Debido que las constancias de trabajo presentadas en folios N° 01 y N° 02 no precisa la misma denominación del cargo de acuerdo al Perfil del Puesto de las Bases de Convocatoria. Asimismo, la constancia de trabajo presentada de folio N° 02 no cuenta con el membrete correspondiente para validar dicha constancia, de acuerdo al numeral 2.1. Experiencia Profesional, inciso d. Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo (...), deberá estar impresos en <b>hoja membretada y contener los datos de la institución empleadora</b>, así como la firma correspondiente de acuerdo a lo señalado en el inciso a. y b. (...)."</p> <p>En ese sentido, el reclamo de la postulante deviene en <b>IMPROCEDENTE</b>, puesto que, de acuerdo al reclamo presentado, la postulante subsana las observaciones adjuntando nuevamente la constancia de trabajo corregida.</p> <p>Sin embargo; de acuerdo al <b>6.1 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN</b> del numeral <b>VI. REQUISITOS GENERALES</b> señala "(...) Una vez que el postulante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos previstos en las bases de convocatoria, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional (...)". Es por ello que, no es posible tomar en consideración la documentación presentada en el reclamo interpuesto.</p> <p>Además, el puesto convocado de acuerdo al Perfil del Puesto es de <b>Médico Oncólogo</b>, con respecto a los documentos presentados en folios N° 01, N° 02 y N° 03 señala que trabaja como <b>Médico Reclutador</b>, el cual, no precisa la misma denominación del cargo solicitado. Asimismo, en el Anexo N° 03, no declara la Experiencia Laboral Específica, ni la descripción detallada del trabajo realizado, para que, de acuerdo a las funciones descritas, validar la información adjunta en los documentos.</p> <p>Por lo tanto, se le declara <b>NO APTA</b> para proseguir a la siguiente fase del presente concurso.</p>
---	----------	--------------------------------	-----------------	---------------------------	---------	---	--